

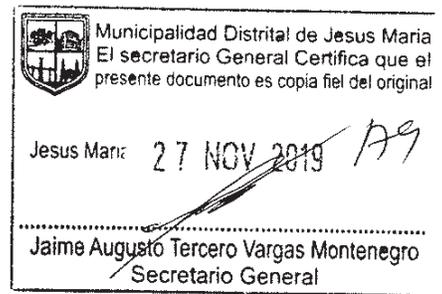


# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## ORDENANZA N.º 601-MDJM

### ANEXO



## INFORME TÉCNICO Y METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2020

### I.- Definición del servicio prestado y actividades que lo componen

El servicio de emisión mecanizada del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales, consiste en la actualización de valores, determinación de tributos, emisión de recibos de pago y distribución a domicilio. Este servicio incluye las actividades de: verificación, actualización de los valores unitarios de edificación, de terreno (valores arancelarios) y otras instalaciones fijas y permanentes, revisión, actualización y aplicación de los estados de conservación y antigüedad de las edificaciones, verificación y validación de datos generados, procesamiento de datos, verificación y validación del cálculo, determinación del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales, impresión, compaginado, embolsado, anexo de cargos o padrones de notificación y distribución a domicilio, digitalización de cargos, notificación de nuevo día de entrega y reenvío de cuponerías tributarias a domicilio hasta en dos oportunidades adicionales.

### II.- Fuentes de Información

Para efectos de la elaboración de los costos del servicio de emisión mecanizada, se ha tomado la información proporcionada por: a) la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a las Remuneraciones y honorarios percibidos por el personal que realiza el servicio, b) la Subgerencia de Servicio al Contribuyente, que ha alcanzado los datos de predios y contribuyentes registrados en la Base de Datos, así como el número de formatos necesarios para la emisión masiva; y c) la Subgerencia de Logística, que ha remitido el dato de costos de los bienes y servicios involucrados en el servicio.

### III.- Antecedentes Normativos

Los gastos de emisión mecanizada para el año 2019, fueron aprobados mediante Ordenanza N° 562-MDJM, que prorroga la vigencia de la Ordenanza N° 510-MDJM, que establece el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliar del impuesto predial y arbitrios municipales para el año 2017; publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, con fecha 26 de octubre del 2018.

### V. Número de Contribuyentes y predios

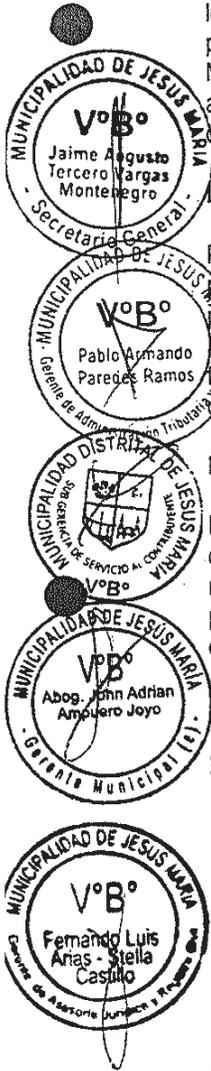
El servicio se brinda a un total de 33,540 contribuyentes. Del total de estos contribuyentes se tiene lo siguiente:

- Un total de 30,404 son personas afectas al pago de los Arbitrios Municipales.
- Un total de 910 personas se han agregado a estas por ser afectas al pago del Impuesto Predial (pero no son afectas al pago de los Arbitrios Municipales y por lo tanto no se incluyeron en la Ordenanza N° 599-MDJM y Ordenanza N° 600-MDJM).
- Un total de 2,226 personas que tienen la calidad de condóminos inafectos al pago de los Arbitrios Municipales (porque paga el condómino principal al 100%) pero que están afectos al pago del Impuesto Predial, se les emite cuponera.

De la suma de todas estas personas se tiene un total de 33,540 contribuyentes a los cuales se les estará emitiendo su cuponera.

La emisión comprende un total de 49,509 predios. Esta cantidad resulta de la suma de:

- Un total de 42,995 predios únicos, que son el resultado de la sumatoria de un total de 33,429 predios que son afectos al pago de los Arbitrios Municipales y que como tales se encuentran comprendidos





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Municipalidad Distrital de Jesús María  
El secretario General Certifica que el presente documento es copia fiel del original

Jesús María: 27 NOV 2019 AB

Jaime Augusto Tercero Vargas Montenegro  
Secretario General

## ORDENANZA N.º 601-MDJM

dentro de la Ordenanza N.º 599-MDJM y Ordenanza N.º 600-MDJM y un total de 9,566 predios no considerados al pago de los Arbitrios Municipales (como son los aires, los depósitos, etc.) pero que sí resultan afectos al pago del Impuesto Predial y de los cuales se tiene el siguiente detalle:

USO	CANTIDAD
COCHERAS	7,979
AIRES	225
DEPÓSITOS	1,362
TOTAL	9,566

- A la cantidad antes mencionada, se suma un total de 40 predios parcialmente inafectos que corresponden a terrenos sin construir, los cuales únicamente se encuentran inafectos al pago de los arbitrios de recolección de residuos sólidos y parques y jardines. Más un total de 27 predios inafectos, correspondientes a la Municipalidad de Jesús María.
- Un total de 4,221 predios correspondientes a condóminos que están afectos al pago de los Arbitrios Municipales (con cuenta compartida con otros condóminos) y 2,226 pertenecientes a condóminos inafectos al pago de los Arbitrios Municipales (el condómino principal tiene acotada la cuenta al 100%), que se incluyen por cuanto a estos también se les emite cuponera tributaria.



### V.- Estructura de costos del servicio de emisión mecanizada

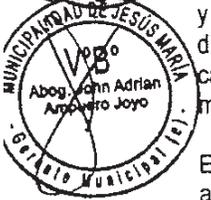
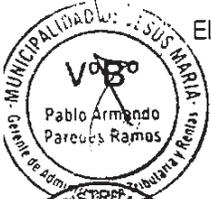
El servicio de emisión mecanizada, comprende las siguientes etapas:

- Preparatoria (verificación y validación de la información tributaria a actualizar y acondicionamiento de tablas y programas del sistema tributario).
- Ingreso de la información para el cálculo del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales.
- Validación y pruebas de la actualización y determinación del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales.
- Impresión masiva (Servicio tercerizado).
- Compaginación ensobrado y embolsado (Servicio tercerizado).
- Distribución domiciliaria (incluye seguimiento y repaso).

Cabe señalar que las etapas a), b) y c) se llevan a cabo durante un periodo de tres meses (octubre, noviembre y diciembre), en tanto que las etapas d) y e) son realizadas por una empresa de terceros durante los primeros días del mes de enero; siendo que la etapa f) se efectúa durante los meses posteriores a la entrega de las carpetas tributarias por parte del proveedor. En ese sentido, todas las etapas del servicio de emisión mecanizada se realizan en un lapso de cinco (5) meses.

El costo del servicio de emisión mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2020 asciende a S/ 271,407.39 Soles. La estructura de costos resumida para el año 2020, se observa la siguiente composición:

CONCEPTO	COSTO ANUAL	
	S/	%
1. COSTO DIRECTO	231,472.93	85.29%
MANO DE OBRA DIRECTA	153,298.85	
COSTO DE MATERIALES	7,657.23	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	70,516.85	
2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	23,373.41	8.61%
MANO DE OBRA INDIRECTA	23,143.14	

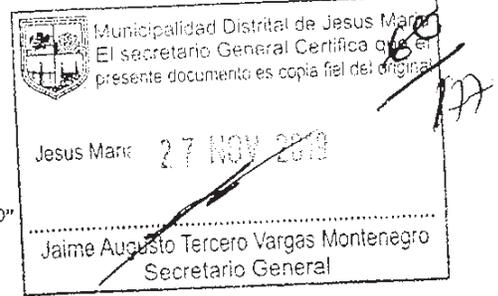




# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## ORDENANZA N.º 601-MDJM



COSTO DE MATERIALES	81.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	149.27	
3. COSTOS FIJOS	16,561.06	6.10%
TOTAL	271,407.39	100%



No se han considerado un total de 27 predios correspondientes a la Municipalidad, a los cuales no se les comprende dentro del proceso de emisión mecanizada por encontrarse inafectos al pago de Arbitrios Municipales y al Impuesto Predial.

A continuación, se explica la estructura detallada de la estructura de costos:

### COSTO DIRECTO:

Se encuentra integrado por el costo de mano de obra directa, el costo de materiales y útiles de oficina, empleados y otros costos y gastos variables; cuyo monto asciende a S/ 231,472.93, equivale al 85.29% del costo total del servicio de emisión mecanizada.



### COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA:

Se ha partido de la información proporcionada por la Subgerencia de Recursos Humanos, área que ha remitido los datos de remuneraciones y honorarios percibidos por el personal que participa directamente en la ejecución del servicio.

La mano de obra se divide en cuatro grupos de acuerdo a las actividades que se le asigna a cada personal participante.



1. **Personal destinado a la programación, ingreso de datos para la actualización de valores, verificación y validación de información, depuración y validación de determinación de cálculo del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales:**

Se conforma un total de 8 personas. Para mayor eficacia del trabajo, se han separado a los contribuyentes en cuatro grupos de trabajo. Cada grupo es excluyente entre sí:



- **Grupo A:** Contribuyentes (PRICOS), son contribuyentes que presentan elevada complejidad en sus Declaraciones Juradas, ya sea por las características de su predio (por la importancia de la información de otras instalaciones fijas o permanentes) o por el número alto de predios de los que son propietarios en el distrito. Son un total de 125 contribuyentes que serán asignados al personal encargado del área de PRICOS, por el mayor conocimiento que de estos contribuyentes poseen los trabajadores mencionados.
- **Grupo B:** Contribuyentes fiscalizados. Son un total de 2,580 contribuyentes
- **Grupo C:** Contribuyentes Inafectos al pago del Impuesto Predial o que gozan de algún beneficio tributario respecto de dicho tributo o de los Arbitrios Municipales. Son un total de 151 contribuyentes
- **Grupo D:** Otros contribuyentes no mencionados en los Grupos a, b y c. Son un total de 33,264 contribuyentes.





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## ORDENANZA N.º 601-MDJM

Municipalidad Distrital de Jesús María  
El secretario General Certifica que el presente documento es copia fiel del original

Jesús María: 27 NOV 2019

Jaime Augusto Tercero Vargas Montenegro  
Secretario General

Personal	Costo Total S/	Actividades asignadas
Analista Tributario	10,390.20	Respecto a los contribuyentes del Grupo A, se encargan de: -Revisión de los registros de las Declaraciones Juradas durante el ejercicio fiscal del 2019. -Verificación del procesamiento de las Declaraciones Juradas en el sistema tributario, incluyendo las de posibles fiscalizaciones que se hubieran podido realizar y que han sido materia de aceptación. -Verificación del registro automatizado con el contenido del físico de las Declaraciones Juradas presentadas, así como de los documentos que las acompañan. -Corrección de inexactitud u omisiones reportadas por la Subgerencia de Tecnológica de la Información y Comunicación respecto del ingreso de datos al sistema. -Revisión de la generación de datos actualizados del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales. -Pruebas y validación de la impresión de las Declaraciones Juradas.
Analista I	12,490.20	Su participación es del 100% considerando la complejidad de los datos a revisar y la cantidad de contribuyentes, por un periodo de tres (3) meses.
Terminalista Determinador Tributario	7,990.20	Respecto a los contribuyentes del Grupo B, C y D, se encargan de:
Técnico de Atención en Plataforma	6,490.20	-Revisión de los registros de las Declaraciones Juradas presentadas durante el ejercicio fiscal 2019. -Verificación del procesamiento de las Declaraciones Juradas en el sistema tributario, incluyendo las de realizar y que han sido materia de aceptación.
Asistente Legal	1,598.04	-Verificación del registro automatizado con el contenido del físico de las Declaraciones Juradas presentadas, así como de los documentos que las acompañan.
Técnico Fiscalizador	7,848.04	-Corrección de Inexactitudes U Omisiones Reportadas por la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación respecto del ingreso de datos al sistema.
Técnico Administrativo	8,000.94	-Revisión de la generación de datos actualizados del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.
Técnico Administrativo	8,242.37	-Pruebas y validación de la impresión de las Declaraciones Juradas.
Técnico Administrativo	8,232.52	A su vez, tienen a su cargo la digitación de los valores unitarios de edificación y de otras instalaciones. La participación es 100% en el caso de 1 Técnico Fiscalizador, 3 Técnicos Administrativos y 1 Especialista Tributario, 25 % en el caso de los 4 Técnicos de Atención en Plataforma y 20% en el caso del Asistente Legal, por un periodo de tres (3) meses.
Especialista Tributario	8,392.73	

La labor de este personal viene apoyada por la actividad de un Encargado del Archivo Predial a cargo de la Subgerencia de Servicio al Contribuyente, la cual tiene custodia de los archivos físicos de las Declaraciones Juradas, que son materia de revisión para efectos de la depuración de la base tributaria. En vista de ello, la estructura general de costos, le considera un periodo de tres (03) meses de trabajo:

Personal	Costo Mensual S/	Dedicación	Costo Total S/
Encargado de Archivo	1,567.16	100%	4,701.49

VºBº  
Jaime Augusto Tercero Vargas Montenegro  
Secretario General

VºBº  
Pablo Armando Paredes Ramos  
Municipalidad de Jesús María

VºBº  
Municipalidad de Jesús María  
Servicio al Contribuyente

VºBº  
Abog. Fernando Adrián Ampuero Juyo  
Municipalidad de Jesús María

VºBº  
Fernando Luis Arias - Stella Casullo  
Municipalidad de Jesús María



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Municipalidad Distrital de Jesús María  
El secretario General Certifica que el presente documento es copia fiel del original.

Jesús María 27 NOV 2012

Jaime Augusto Tercero Vargas Montenegro  
Secretario General

## ORDENANZA N.º 601-MDJM

- Personal encargado del acondicionamiento del sistema informático, actualización de tablas y programas de cálculo del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales validación de consistencia de datos, diseño y programación de formatos y procesamiento masivo de la actualización con determinación de tributos:

Se encuentra a cargo del personal de la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, de acuerdo al siguiente detalle:



Personal	Costo Total S/	Actividades asignadas
Asesorista Programador de Sistema	10,990.20	Se encargan de: -Actualización del programa de validación de información tributaria. -Extracción de la información que no cumpla con los patrones validados como consistentes, hasta su conformidad. -Revisión de los programas y tablas para generación masiva de Declaraciones Juradas. -Generación de las tablas de Arbitrios y registros de las tasas determinadas. -Actualización y corrección de programas de cálculo. -Generación de copia de seguridad de la información de pre- emisión y emisión. -Elaboración de estadísticas. Su dedicación es al 100% por un periodo de tres (3) meses.

- Personal encargado de la distribución domiciliaria:

Para la distribución se ha partido de la segmentación de los contribuyentes en tres grupos diferenciados y excluyentes entre sí:



- Grupo 1: Contribuyentes que tienen domicilio fiscal fuera del distrito y no son Principales Contribuyentes.
- Grupo 2: Contribuyentes que tienen domicilio fiscal dentro del distrito y no son Principales Contribuyentes.
- Grupo 3: Principales Contribuyentes.

Para la distribución del Grupo 1, se ha considerado la contratación de un Courier que se encarga de diligenciar las notificaciones. El costo unitario por la notificación de cada cuponera es de S/3.59 soles. Considerando que los Contribuyentes no PRICOS que domicilian fuera del distrito, es de 2,150 contribuyentes, se genera un costo total de S/7,716.87 soles.



La distribución domiciliaria del Grupo 2 y 3 se encuentra a cargo del personal municipal, el cual está integrado por un grupo de 11 personas pertenecientes a la Subgerencia dependientes de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas. Adicionalmente, se cuenta con el apoyo de un chofer quien se encargará de trasladar a los notificadores hasta el punto más alejado del distrito, así como la notificación de los principales contribuyentes.

Personal	Modalidad	Cantidad	% de Dedicación	Costo Mensual	Costo Emisión
Técnico de la Central de Notificaciones	CAS	1	100%	2,163.40	6,490.20
Técnico Gestor de Cobranza		9	100%	2,463.40	44,341.20
Auxiliar Notificador		1	100%	1,763.40	3,526.80



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Municipalidad Distrital de Jesús María  
El secretario General Certifica que el presente documento es copia fiel del original

Jesus Maria 27 NOV 2019 AY

Jaime Augusto Tercero Vargas Montenegro  
Secretario General

## ORDENANZA N.º 601-MDJM

Chofer	Planilla, Nombrado o Contratado	1	100%	1,391.33	2,782.67
<b>TOTAL</b>					<b>57,140.87</b>

Teniendo en cuenta que la cantidad de carpetas tributarias correspondientes a los Grupos 2 y 3 es de 31,390 carpetas, es que se ha considerado la cantidad de personal descrito en el cuadro precedente, el mismo que realizará la labor de notificación en el lapso de dos (2) meses, entregando cada notificador un aproximado de 3,139 cuponeras en el transcurso del periodo mencionado.

El Técnico encargado de la central de notificaciones; tendrá el control de entrega de cuponeras por el periodo de 3 meses, esta actividad está destinada a:



- Verificar el número de cuponeras que diariamente entregan los notificadores.
- Revisar si las cuponeras entregadas conjuntamente con sus cargos individuales coinciden con los mismos o si el número de cuponeras entregadas coinciden con el paquete de padrón de notificaciones y registrar los motivos por los que son devueltas.
- Registrar las cuponeras que son entregadas y el nombre del notificador en el padrón digital.
- Ordenar y custodiar los padrones o cargos entregados hasta su entrega a la Subgerencia de Servicio al Contribuyente para su archivo.
- Actualizar y entregar el listado de cuponeras no entregadas para su publicación en la página web oficial de la Municipalidad.



Debe precisarse que el encargado de notificaciones dedica en 80% a actividades directas para el servicio y 20% a labores de supervisión; por lo que, en la estructura se ha considerado su remuneración en costos directos y su uniforme en costos indirectos.



### COSTO DE MATERIALES:

Asciende a S/ 7,657.23 Soles y comprenden los gastos que demanda la adquisición de todos los materiales y útiles que resultan necesarios durante el desarrollo de las actividades de preparación, ingreso de datos de revisión y validación de cálculo, pruebas, y la distribución domiciliaria.

Comprende:



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	EMPLEO
<b>COSTO DE MATERIALES</b>			
<b>Combustible para el vehículo</b>			
Gasolina 90 octanos	240	Galón	Utilizada para el vehículo de placa N° F9N-552, el mismo que es empleado para el traslado de los notificadores a los puntos alejados del distrito.
<b>Material y útiles de oficina</b>			
Ligas delgadas	5	Caja	Empleado para formar paquetes para la distribución de cuponeras.
Ligas gruesas	10	Caja	
Lapiceros	20	Unidad	Utilizados para el llenado de los datos en el Cargo de Notificación de las cuponeras.
Papeles de madera A4	10	Unidad	Empleado por los notificadores como apoyo físico en el llenado de los cargos de notificación, y transporte de los padrones de notificación.

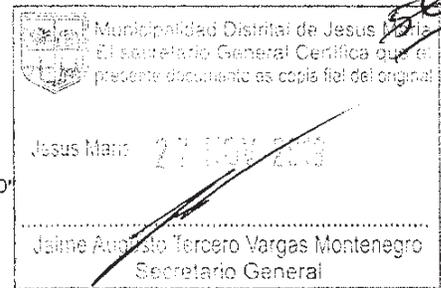




# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## ORDENANZA N.º 601-MDJM



Papel bond (A4 x 80 gr) 5 Millar

Es el insumo necesario para realizar: las pruebas que efectúa el personal encargado de la verificación de la información tributaria; la elaboración de los padrones de notificación; los avisos de primera visita que advierten al contribuyente ausente que regresará un trabajador municipal a fin de entregar su cuponera; y los nuevos padrones o cargos de notificación para las visitas adicionales que se realizan para entregar la cuponera.

Es el insumo necesario para asegurar las hojas de pruebas que se van imprimiendo durante la etapa de revisión de la información tributaria trabajada, así como para asegurar la documentación sustentatoria de las Declaraciones Juradas que son entregadas para su revisión, y que por el volumen de las mismas son separadas de su archivar original, a fin de que no se sufra pérdida de las mismas.



Clips mariposa 5 Caja

Engrapador tipo alicate 10 Unidad



Grapas 10 Caja

Empleados para el ordenamiento de los cargos de notificación.

Sacagrapas 10 Unidad

Otros materiales

Carrito metálico con ruedas tipo mercado 10 Unidad

Son necesarios para el traslado de las cuponeras desde la Municipalidad al domicilio fiscal de cada contribuyente.



Chaleco modelo periodista con el logotipo de la Municipalidad 15 Unidad

Gorros dril con el logo de la Municipalidad 10 Unidad

Para la identificación de los notificadores como personal de la Municipalidad

Polos de algodón con el logo de la Municipalidad 10 Unidad

Bloqueadores SPF-90-Sachet 22 Caja

Para protección de los notificadores de la exposición a los rayos ultravioleta, dado que la notificación de las cuponeras se realiza en época de verano.



### OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Comprende el gasto que demanda la prestación de los siguientes servicios de terceros, el cual asciende a S/ 70,516.85 Soles:

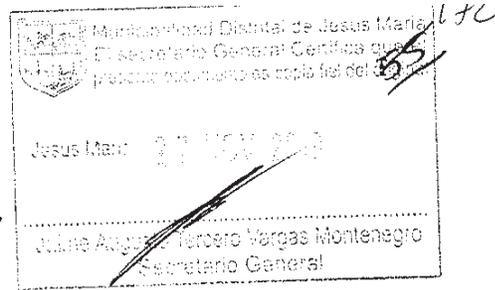
#### 1. Servicio de Impresión de carpetas de liquidación de Tributos Municipales- Cuponeras

El cual asciende a un monto de S/ 62,799.98 Soles por la emisión de un total de 33,540 cuponeras. Cabe precisar que en las órdenes de servicio proporcionado por la Subgerencia de Logística se ha requerido un total de 36,000 carpetas tributarias, cantidad que incluye las pruebas, contrapruebas y duplicados solicitados por los contribuyentes. Asimismo, cabe precisar que de las órdenes de servicio alcanzadas únicamente se están



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



## ORDENANZA N.º 601-MDJM

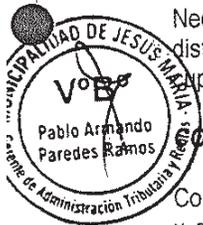
considerando el costo de las carpetas tributarias, los cargos de notificación y los siguientes formatos de: Hoja Resumen (HR), Predio Urbano (PU), Hoja de Liquidación Predial (HLP), Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA), Hoja de fotografía del predio (HUP), las mismas que contiene la clave web de cada contribuyente.

Asimismo, comprende la impresión de 36,000 folders de cuponera full color, con tira y retina, troquelado con bolsillo. Este es el folder que contendrá los formatos descritos anteriormente.



El servicio comprende la confección de stickers 5x1 cm a full color más troquelado: que es el precinto de seguridad, que se coloca a las bolsas, una vez colocadas las cuponeras tributarias dentro de las mismas, que contienen los datos de cada contribuyente.

### 2. Servicio de mensajería fuera del distrito:



Necesario para la notificación de las cuponeras tributarias de los contribuyentes con domicilio fiscal fuera del distrito de Jesús María (NO PRICOS) demanda un gasto de S/ 7,716.87 Soles por un total de 2,150 cuponeras.

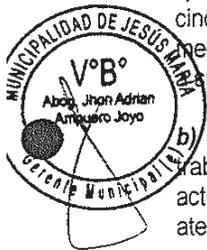
### **GASTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**

Comprende los costos que demanda al desarrollo de las labores de control y supervisión. Los costos indirectos y gastos administrativos ascienden a S/ 23,373.41, monto que representa el 8.61% del costo del servicio. Incluye la mano de obra indirecta, costo de materiales y otros costos y gastos variables.



### **COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA:**

Comprende el costo del personal administrativo. Asciende a un total de S/ 23,143.14 Soles:



a) **Gerente de Administración Tributaria y Rentas:** Se ha afectado una dedicación del 5% por un lapso de cinco (5) meses, siendo el encargado de controlar los plazos de ejecución de las labores de la emisión mecanizada (preparatorias y de notificación), asignando las tareas a cada Subgerencia dependiente, conforme sus competencias. Con un costo de S/ 3,415.85 Soles.

b) **Subgerente de Servicio al Contribuyente:** Es el funcionario encargado de supervisar y verificar el trabajo de ingreso de datos y depuración de datos en el sistema tributario. Asimismo, supervisa la actualización y depuración de los principales contribuyentes, en coordinación con el técnico encargado de la atención de PRICOS. Se le ha asignado un porcentaje de participación de 25% por un periodo de tres (3) meses- etapa preparatoria, tiene un costo de S/ 7,997.55 Soles.



c) **Subgerente de Recaudación Tributaria y Ejecutoria Coactiva:** Es el funcionario encargado de supervisar la notificación de las carpetas tributarias, al tener a su cargo la Central de Notificaciones Tributaria; labor que realiza por un lapso de dos (2) meses. Tiene un porcentaje de dedicación de 25% con un costo de S/ 5,331.70 Soles.

d) **Subgerente de Tecnología de la Información y Comunicación:** Es el funcionario encargado de supervisar y controlar el proceso de actualización de tablas y programas para la emisión, así como de ingreso de datos tributarios. Tiene un porcentaje de participación de 20% por un periodo de tres (3) meses, con un costo de S/ 6,398.04 Soles.

### **COSTO DE MATERIALES:**

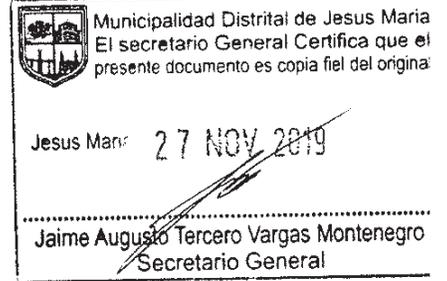
Asciende a S/ 81.00 Soles; comprende el gasto de la confección de un chaleco y un gorro para el encargado de notificaciones, quien también supervisa en campo la labor de los notificadores.



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## ORDENANZA N.º 601-MDJM



### OTROS COSTOS FIJOS Y GASTOS VARIABLES:

Asciende a S/ 149.27 Soles; comprende a los gastos por el servicio de telefonía móvil para la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva y el encargado de notificaciones, para la labor de supervisión en campo de los notificadores y la coordinación entre los mismos. Al ser la labor de supervisión de 2 meses, se considera el mismo periodo para el uso del servicio.

### COSTOS FIJOS

Comprende los costos que por concepto de agua, energía eléctrica y SOAT de la unidad móvil de placa N° F9N-552 que son necesarios para la ejecución del servicio. Representan un costo de S/ 16,561.06 Soles y representa un 6.10% del costo total.



**Energía eléctrica:** Se ha tomado el promedio de consumo de los meses de enero a agosto del año 2019 de la sede del Palacio Municipal (Suministro N° 46593) donde se ubican las oficinas de las áreas encargadas de realizar el servicio de emisión mecanizada, equivalente a S/ 12,482.43 Soles, los mismos que se han dividido entre la cantidad de unidades orgánicas que se encuentran en dicho local (un total de quince), este costo unitario se ha multiplicado por la cantidad de unidades orgánicas que participan en el proceso de emisión (un total de seis) lo que da como resultado un consumo de S/ 4,992.97 Soles por mes y un total de S/ 14,978.92 Soles por tres meses de trabajo.



**Agua potable:** Se ha tomado el promedio de consumo de los meses de enero a agosto del año 2019 de la sede del Palacio Municipal (Suministro N° 5528640) donde se ubican las oficinas de las áreas encargadas de realizar el servicio de emisión mecanizada, equivalente a S/ 1,218.45 Soles, los mismos que se han dividido entre la cantidad de unidades orgánicas que se encuentran en dicho local (un total de quince), este costo unitario se ha multiplicado por la cantidad de unidades orgánicas que participan en el proceso de emisión (un total de seis), lo que da como resultado un consumo de S/ 487.38 Soles por mes y un total de S/ 1,462.14 Soles por tres meses de trabajo.



**SOAT:** Se ha tomado el costo del SOAT de la unidad móvil de placa N° F9N-552, el mismo que asciende a S/ 300.00 Soles, que cubre posibles daños al vehículo, así como a los probables peatones, por un accidente de tránsito. Considerándole un porcentaje de dedicación del 20% por los dos meses de notificación.



### METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DEL SERVICIO PRESTADO

Para determinar el costo individual del servicio, deben determinarse el mayor valor de la emisión mecanizada de quienes por tener más de un predio en el distrito, demandan la inversión de un mayor costo, por el número de formatos adicionales que le son enviados a su domicilio dentro de las cuponerías tributarias.

En tal sentido, se ha partido por determinar cuál es el costo del servicio de actualización de valores, verificación de información tributaria y procesamiento de Declaraciones Juradas, a fin de que sobre este costo, se pueda hallar cuál será el valor de cada formato, el mismo que asciende a S/ 198,610.55 Soles, de acuerdo a la estructura detallada que a continuación se indica. No se han considerado los costos del servicio de compaginado y de distribución domiciliaria, donde el costo resulta igual para todos los contribuyentes.





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## ORDENANZA N.º 601-MDJM

17  
53

Municipalidad Distrital de Jesús María  
El secretario General Certifica que el presente documento es copia fiel del original

Jesús María: 27 NOV 2011

Jaime Augusto Tercero Vargas Montenegro  
Secretario General

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO EMISIÓN
PERSONAL							55,026.26
PERSONAL DE OBRAS							96,157.98
<b>Personal de Planilla, Nombrado o Contratado</b>							<b>45,418.09</b>
Personal dedicado al ingreso de datos, verificación, actualización y validación de información (03 meses)- D.L 276							
Técnico Fiscalizador	1	Trabajador	2,616.01	100%		2,616.01	7,848.04
Técnico Administrativo	1	Trabajador	2,666.98	100%		2,666.98	8,000.94
Técnico Administrativo	1	Trabajador	2,747.46	100%		2,747.46	8,242.37
Técnico Administrativo	1	Trabajador	2,744.17	100%		2,744.17	8,232.52
Especialista Tributario	1	Trabajador	2,797.58	100%		2,797.58	8,392.73
Personal dedicado al ingreso de datos, verificación, actualización y validación de información (03 meses)- D.L 278							
Encargado de Archivo	1	Trabajador	1,567.16	100%		1,567.16	4,701.49
<b>Personal CAS</b>							<b>50,739.89</b>
Personal dedicado al ingreso de datos, verificación, actualización y validación de información (03 meses)							
Analista Tributario	1	Trabajador	3,463.40	100%		3,463.40	10,390.20
Analista I	1	Trabajador	4,163.40	100%		4,163.40	12,490.20
Administrativista Determinador Tributario	1	Trabajador	2,663.40	100%		2,663.40	7,990.20
Técnico de Atención en Plataforma	4	Trabajador	2,163.40	25%		2,163.40	6,490.20
Asistente Legal	1	Trabajador	2,663.40	20%		532.68	1,598.04
Personal dedicado al acondicionamiento, ingreso de datos y actualización de programas y tablas (03 meses)							
Analista Programador de Sistema	1	Trabajador	3,663.40	100%		3,663.40	10,990.20
Personal dedicado al diseño de formatos y cuponeras (01 mes)							
Diseñador Gráfico Publicitario	1	Trabajador	3,163.40	25%		790.85	790.85
<b>COSTO DE MATERIALES</b>							<b>68.40</b>
<b>Material y útiles de oficina</b>							<b>68.40</b>
Papel Bond (A4x80 gr)	5	Millar	11.86	100%		59.30	59.30
Clips mariposa	5	Caja	1.82	100%		9.10	9.10
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>							<b>62,790.98</b>





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Municipalidad Distrital de Jesús María  
El secretario General Certifica que el presente documento es copia fiel del original

Jesús María: 27 NOV 2010

Jaime Augusto Tercero Vargas Montenegro  
Secretario General

## ORDENANZA N.º 601-MDJM

Servicios de Terceros						62,799.98
Servicio de impresión de carpetas de liquidación de Tributos Municipales- Cuponeras	1	Servicio	62,799.98	100%	62,799.98	62,799.98
<b>PERSONAL</b>						
<b>PERSONAL CAS</b>						23,143.14
Gerente de Administración Tributaria y Rentas	1	Trabajador	13,663.40	5%	683.17	3,415.85
Subgerente de Recaudación Tributaria y Ejecutoria Coactiva	1	Trabajador	10,663.40	25%	2,665.85	5,331.70
Subgerente de Servicio al Contribuyente	1	Trabajador	10,663.40	25%	2,665.85	7,997.55
Subgerente de Tecnología de la Información y Comunicación	1	Trabajador	10,663.40	20%	2,132.68	6,398.04
<b>OTROS SERVICIOS</b>						
Servicio de Energía Eléctrica	1	Servicio/Mes	12,482.43	40%	4,992.97	14,978.92
Servicio de Agua Potable	1	Servicio/Mes	1,218.45	40%	487.38	1,462.14
<b>OTROS</b>						11,610.55

Del costo determinado así se obtendrá el costo por cada formulario. Para ello se ha tomado en consideración, el número de formatos que se imprimieran para la generalidad de contribuyentes, por cada tipo de formato. A cada grupo se le asignará un porcentaje de participación respecto del costo, conforme se observa del siguiente cuadro:

Formato	Cantidad	Porcentaje de participación (%)	Monto costo de impresión	Costo por impresión de formatos (S/)	Monto del costo para predios adicionales (S/)
Hoja de Resumen (HR)	33,858	13.70%		27,200.59	
Predio Urbano (PU)	59,235	23.96%		47,587.77	47,587.77
Hoja de Liquidación Predial (HLP)	33,540	13.57%		26,945.11	
Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA)	37,539	15.18%		30,157.80	30,157.80
Hoja de Ubicación del predio (HUP)	49,509	20.03%		39,774.17	39,774.17
Cargo de notificación de Cuponera (CNC)	33,540	13.57%		26,945.11	
<b>Cantidad de formatos a imprimir</b>	<b>247,224</b>	<b>100%</b>	<b>198,610.55</b>	<b>198,610.55</b>	<b>117,519.74</b>

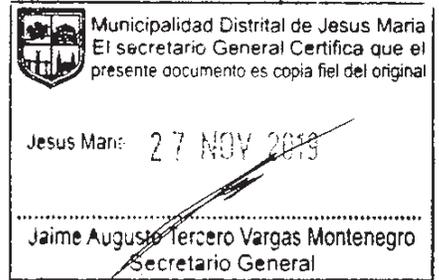
Para efectos de la determinación del número de formatos, se ha tomado en consideración la información alcanzada por la Subgerencia de Servicio al Contribuyente, así como el número de contribuyentes y predios activos que serán comprendidos dentro del proceso de emisión.



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## ORDENANZA N.º 601-MDJM



A efectos de determinar la cantidad de formatos a emitir se ha tomado en consideración la cadena de caracteres que componen: los nombres o razón social de los contribuyentes, las direcciones fiscales, las direcciones de los predios que tienen cada contribuyente en el distrito.

En vista de ellos, con respecto a la cantidad de formatos de Hoja de Resumen (HR) y en vista de que el tamaño del formato aprobado solo puede comprender 18 predios, dado que solo existen 88 contribuyentes que cuentan con más de 18 predios, se prevé la impresión total de contribuyentes (33,540) más los contribuyentes con más de 18 predios, requiriéndose un total de 33,858 formatos.

En el caso del formato Predio Urbano (PU) la cantidad de formatos vendrá definida por: el número de los niveles de construcción que tenga cada predio, el número de otras instalaciones fijas y permanentes, el detalle de las áreas comunes, etc.; ya que para solo emplear un solo formato de PU, el contribuyentes debería tener un máximo de 10 niveles de construcción (incluyendo áreas comunes) y un número máximo de 8 instalaciones fijas y permanentes.

De ahí que los contribuyentes cuyas características prediales ocupen más de 10 niveles (no necesariamente se trata de número de pisos, sino que puede tratarse de un mismo piso cuya construcción tenga distintos años de antigüedad o diferencias en las categorías de edificación) o que presenten más de 8 otras instalaciones fijas y permanentes, ocuparán un mayor cantidad de espacio y por tanto más formatos de PU.

De acuerdo a la proyección realizada por la Subgerencia de Servicio al Contribuyente, se van a requerir 59,235 formatos de PU.

En el caso de los formatos de Hoja de Liquidación Predial (HLP), el número de formatos a emplearse, considerando el formato aprobado, coincide con el número de contribuyentes comprendidos en la emisión, puesto que se trata de un formato con información variable de la misma extensión en cada caso y ocupa solo un formato, dado que el Impuesto Predial se calcula por contribuyente y sobre el valor de todos sus predios en el distrito. Por lo que, en el presente caso se requerirá la cantidad de 33,540 formatos.

Para los formatos de Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA), se tiene que considerar que se emitirá uno por cada predio afecto a los Arbitrios Municipales, que en este caso son 33,429 según la Ordenanza de Arbitrios (Ordenanza N.º 599-MDJM y Ordenanza N.º 600-MDJM), a los que se adicionara un total de 4,070 contribuyentes condóminos que tienen cuenta de arbitrios, que demandará una impresión adicional de estos formatos (la ordenanza de arbitrios, otorga la posibilidad en caso de desacuerdo entre los propietarios de un mismo predio, a pedir la división del monto determinado de arbitrios en tantas partes como condóminos exista de acuerdo al porcentaje de acciones y derechos que tengan respecto al predio. En caso de desacuerdo, el monto total de los arbitrios se coloca en un solo formato HLA y a nombre del condómino elegido como principal). Asimismo, se le emite el formato en mención a los 40 predios parcialmente inafectos, que corresponden a terrenos sin construir, los cuales únicamente pagan por los servicios de Barridos de Calles y Seguridad Ciudadana. Lo que hace un total de 37,539 formatos.

En el caso del formato de Hoja de ubicación del predio (HUP), se tiene en cuenta: el total de predios, o sea 49,509 predios.

Por último, tenemos que con respecto al formato de Cargo de notificación de Cuponera (CNC), se tiene en cuenta el total de contribuyentes, es decir, 33,540.

El costo de estos formatos (PU, HLA y HUP), es dividido entre el número de formatos a imprimir, a fin de determinar cuál será el costo unitario de cada formato, tal como se observa del siguiente cuadro:

Formato	Costo por impresión de formato (a)	Cantidad de formato (b)	Costo unitario del formato (C=(a)/b)
Predio Urbano (PU)	47,587.77	59,235	0.8033





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Municipalidad Distrital de Jesús María  
El secretario General Certifica que el presente documento es copia fiel del original

Jesús María 27 NOV 2018

Jaime Augusto Tercero Vargas Montenegro  
Secretario General

50/169

## ORDENANZA N.º 601-MDJM

Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA)	30,157.80	37,539	0.8033
Hoja de Ubicación del predio (HUP)	39,774.17	49,509	0.8033

El costo unitario de cada formato debe sumarse, a fin de hallar cual será el valor de la tasa por predio adicional.

Para determinar cuál será el número de predios adicionales, se emplea la siguiente formula:

Total de predios registrados (a)	Total de cuponerías a emitir (b)	Predios adicionales (c)=(a)-(b)
49,509	33,540	15,969

Como resultado de multiplicar la tasa por predio adicional con la cantidad de predios adicionales, tenemos el costo por impresión adicional, tal como se muestra en el cuadro a continuación:

Costo Unitario del formato (a)=(b)	Tasa por predio adicional (d)=2(c)	Cantidad de predios adicionales (e)	Costo por impresión adicional (f)=(d):(e)
0.8033	2.40	15,969	38,325.60
0.8033			
0.8033			

El monto del costo por impresión adicional se resta del costo total por emisión mecanizada y este monto se divide entre la cantidad de cuponerías a emitir. El resultado será la tasa a pagar por todos los contribuyentes que tengan un solo predio en el distrito.

Costo total por emisión mecanizada 2020 (a)	Costo por impresión adicional (b)	Costo del servicio por emisión mecanizada (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales) (c)=(a)-(b)	Cantidad de cuponerías a emitir (d)	Tasa a emitir por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (e)=(c):(d)
271,407.39	39,124.05	233,081.79	33,540	6.94

### PROYECCIÓN DE INGRESOS:

De acuerdo a la metodología empleada, tenemos la proyección de ingresos.

Cantidad de predios y Cuantía	Cantidad de Cuantía	Cantidad de predios	Predio		Ingreso (S/)		Monto total
			Por un solo predio S/6.94	Por predio adicional S/2.40	Por un solo predio	Por predio adicional	
Total Cuantía	33,540	49,509	33,540	15,969	232,767.60	38,325.60	271,093.20

### Cobertura de ingresos proyectados vs. Costos totales del servicio.

Los ingresos proyectados son menores a los costos totales que demanda la prestación del servicio de emisión mecanizada, es decir representa el 99.88% de los mismos, lo que significa que los ingresos recuperados serán menores en un total de S/.323.00 Soles respecto de los costos demandados tal como se muestra en el cuadro a continuación:

Costos totales (S/)	Ingresos Proyectados (S/)	%	Diferencia (S/)
271,407.39	271,093.20	99.88%	-314



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## ORDENANZA N.º 601-MDJM

Municipalidad Distrital de Jesús María  
El secretario General Certifica que el presente documento es copia fiel del original.

Jesús María 27 NOV 2020

Jaime Augusto Tercero Vargas Montenegro  
Secretario General

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2020									
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO EMISIÓN		
<b>COSTO DIRECTOS</b>						132,243.16	233,472.93	18.29%	
<b>MANO DE OBRA DIRECTA</b>						60,068.83	153,298.85		
<b>Personal de Plantilla, Nombrado o Contratado:</b>						16,530.70	48,260.76		
<i>Personal dedicado al ingreso de datos, verificación, actualización y validación de información (03 meses)- D.L 278</i>									
Técnico Fiscalizador	1	Trabajador	2,616.01	100.00%		2,616.01	7,848.04		
Técnico Administrativo	1	Trabajador	2,666.98	100.00%		2,666.98	8,000.94		
Técnico Administrativo	1	Trabajador	2,747.46	100.00%		2,747.46	8,242.37		
Técnico Administrativo	1	Trabajador	2,744.17	100.00%		2,744.17	8,232.52		
Especialista Tributario	1	Trabajador	2,797.58	100.00%		2,797.58	8,392.73		
<i>Personal dedicado a la distribución domiciliar de cuponeras (02 meses)- D.L 276</i>									
Chofer	1	Trabajador	1,391.33	100.00%		1,391.33	2,782.67		
<i>Personal dedicado al ingreso de datos, verificación, actualización y validación de información (03 meses)- D.L 278</i>									
Empleado de Archivo	1	Trabajador	1,567.16	100.00%		1,567.16	4,701.49		
<b>Personal CAS</b>						43,537.93	105,068.09		
<i>Personal dedicado al ingreso de datos, verificación, actualización y validación de información (03 meses)</i>									
Analista Tributario	1	Trabajador	3,463.40	100.00%		3,463.40	10,390.20		
Analista I	1	Trabajador	4,163.40	100.00%		4,163.40	12,490.20		
Terminalista Determinador Tributario	1	Trabajador	2,663.40	100.00%		2,663.40	7,990.20		
Técnico de Atención en Plataforma	4	Trabajador	2,163.40	25.00%		2,163.40	6,490.20		
Asistente Legal	1	Trabajador	2,663.40	20.00%		532.68	1,598.04		
<i>Personal dedicado a la distribución domiciliar de cuponeras (02 meses)</i>									
Técnico de la central de Notificaciones	1	Trabajador	2,163.40	100.00%		2,163.40	6,490.20		
Técnico Gestor de Cobranza	9	Trabajador	2,463.40	100.00%		22,170.60	44,341.20		
Auxiliar Notificador	1	Trabajador	1,763.40	100.00%		1,763.40	3,526.80		
<i>Personal dedicado al acondicionamiento, ingreso de datos y actualización de programas y tablas (03 meses)</i>									
Analista Programador de Sistema	1	Trabajador	3,663.40	100%		3,663.40	10,990.20		
<i>Personal dedicado al diseño de formatos y cuponeras (01 mes)</i>									
Diseñador Gráfico Publicitario	1	Trabajador	3,163.40	25%		790.85	790.85		
<b>COSTO DE MATERIALES</b>						7,657.23	7,657.23		
<b>Combustible para el vehículo</b>						2,894.40	2,894.40		
Gasolina 90 octanos	240	Galón	12.06	100.00%		2,894.40	2,894.40		
<b>Material y útiles de oficina</b>						660.05	660.05		
Ligas delgadas	5	Caja	8.27	100.00%		41.35	41.35		
Liga gruesa	10	Caja	8.79	100.00%		87.90	87.90		
Lapicero	20	Unidad	0.31	100.00%		6.20	6.20		
Tableros de madera A4	10	Unidad	5.20	100.00%		52.00	52.00		
Papel Bond (A4x80 gr)	5	Millar	11.86	100.00%		59.30	59.30		
Clips mariposa	5	Caja	1.82	100.00%		9.10	9.10		
Engrapador tipo alicata	10	Unidad	37.31	100.00%		373.10	373.10		
Grapas	10	Caja	1.79	100.00%		17.90	17.90		
Sacagrapas	10	Unidad	1.32	100.00%		13.20	13.20		
<b>Otros materiales</b>						4,102.78	4,102.78		
Carrito metálico con ruedas tipo mercado	10	Unidad	215.70	100.00%		2,157.00	2,157.00		
Chaleco modelo periodista con el logotipo de la Municipalidad	15	Unidad	59.00	100.00%		885.00	885.00		
Gorros drill con el logo de la Municipalidad	10	Unidad	17.00	100.00%		170.00	170.00		

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA  
VºBº  
Jaime Augusto Tercero Vargas Montenegro  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA  
VºBº  
Pablo Armando Paredes Ramos  
Gerente de Administración Tributaria

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS MARÍA  
VºBº  
Gerente de Servicio al Ciudadano

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA  
VºBº  
Abog. Jonh Adrian Ampuero Juyo  
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA  
VºBº  
Fernando Luis Anías Stella Castillo  
Abogado Asesor Jurídico y Regulatorio



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Municipalidad Distrital de Jesús María  
El secretario General Certifica que el presente documento es copia fiel del original

Jesús María: 27 NOV 2022

Jaime Augusto Tercero Vargas Montenegro  
Secretario General

## ORDENANZA N.º 601-MDJM

Polos de algodón con el logo de la Municipalidad	10	Unidad	22.00	100.00%	220.00	220.00
Bloqueadores SPF-90- Sachet	22	Caja	30.49	100.00%	670.78	670.78
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>					<b>70,516.85</b>	<b>70,516.85</b>
Servicios de Terceros					70,516.85	70,516.85
Servicio de impresión de carpetas de liquidación de Tributos Municipales- Cuponerías	1	Servicio	62,799.98	100.00%	62,799.98	62,799.98
Servicio de mensajería fuera del distrito	2150	Cuponera	3.59	100.00%	7,716.87	7,716.87
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>					<b>23,373.41</b>	<b>23,373.41</b>
<b>MANO DE OBRA INDIRECTA</b>					<b>8,147.55</b>	<b>23,143.14</b>
Personal CAS					8,147.55	23,143.14
Gerente de Administración Tributaria y Rentas	1	Trabajador	13,663.40	5.00%	683.17	3,415.85
Subgerente de Recaudación Tributaria y Ejecución Coactiva	1	Trabajador	10,663.40	25.00%	2,665.85	5,331.70
Subgerente de Servicio al Contribuyente	1	Trabajador	10,663.40	25.00%	2,665.85	7,997.55
Subgerente de Tecnología de la Información y Comunicación	1	Trabajador	10,663.40	20.00%	2,132.68	6,398.04
<b>COSTO DE MATERIALES</b>					<b>81.00</b>	<b>81.00</b>
Otros materiales					81.00	81.00
Gorros para el personal de supervisión (encargado de notificaciones)	1	Unidad	19.00	100.00%	19.00	19.00
Chaleco anti para personal Supervisión (encargado de notificaciones)	1	Unidad	62.00	100.00%	62.00	62.00
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>					<b>74.63</b>	<b>149.27</b>
Gastos de telefonía celular para supervisión del servicio					74.63	149.27
Teléfono Celular RPC (Gerencia)	1	Servicio/Mes	57.41	5.00%	2.87	5.74
Teléfono Celular RPC (Subgerencia)	1	Servicio/Mes	57.41	25.00%	14.35	28.71
Teléfono Celular RPC Supervisor(1)	1	Servicio/Mes	57.41	100.00%	57.41	114.82
<b>COSTOS FIJOS</b>					<b>5,540.35</b>	<b>16,561.06</b>
Servicio de Energía Eléctrica	1	Servicio/Mes	12,482.43	40.00%	4,992.97	14,978.92
Servicio de Agua Potable	1	Servicio/Mes	1,218.45	40.00%	487.38	1,452.14
SOAT	1	Seguro	300.00	20.00%	60.00	120.00
<b>TOTAL</b>					<b>152,086.24</b>	<b>271,407.39</b>





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ORDENANZA N.º 601-MDJM

167  
47

Municipalidad Distrital de Jesús María  
El secretario General Certifica que el presente documento es copia fiel del original

Jesús María: 27/10/17

Jaime Augusto Terceiro Vargas Montenegro  
Secretario General

RESUMEN DE ESTIMACION DE INGRESOS							
Cantidad de predios por contribuyentes	Cantidad de contribuyente	Cantidad de predios	Predios		Ingreso (S/)		Monto total
			Por un solo predio	Por predio adicional	Por un solo predio	Por predio adicional	
			S/6.94	S/2.40			
Total general	33,540	49,509	33,540	15,969	232,767.60	38,325.60	271,093.20



Cobertura de ingreso proyectado vs. costos totales			
Costos Totales (S/)	Ingresos Proyectados (S/)	%	Diferencia (S/)
271,407.39	271,093.20	99.88%	-314

